	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO	CÓDIGO: GH-OT-06
	<i>Una opción para ser persona</i>	FECHA:25-ABR-13
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Edición controlada VERSIÓN : 04

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO

Una opción para ser persona

Acuerdo No. 003 del 06 de junio de 2013

ELABORÓ: ESTAMENTOS COMUNIDAD EDUCATIVA	REVISÓ: DIRECTIVOS, CONSEJO ACADÉMICO Y ASESOR JURIDICO	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO. FECHA: 6-JUN-13
--	--	--

CONTENIDO

	Pág.
CAPITULO I. JUSTIFICACIÓN	4
CAPITULO II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
CAPITULO III. FUNDAMENTOS	5
CAPITULO IV. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO	6
CAPITULO V. ASPECTOS GENERALES	8
CAPITULO VI. PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y PÉRDIDA DE CUPO	10
CAPITULO VII. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
CAPITULO VIII. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
CAPITULO IX. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
CAPITULO X. FALTAS	20
CAPITULO XI SANCIONES	25
CAPITULO XII. RECURSOS	27
CAPITULO XIII. ESTÍMULOS	27
CAPITULO XIV. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES	28
CAPITULO XV. CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL	29
CAPITULO XVI. PERSONERO (A) ESTUDIANTIL.	30
CAPITULO XVII. REGLAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, VENTA DE COMESTIBLES, RECREACIÓN.	30
CAPITULO XVIII. REGLAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA	31
CAPITULO XIX. FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	31
CAPITULO XX. SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN	31
COMPROMISO ESPECIAL	35

ACUERDO Nro. 03-2013 del 06 de Junio de 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Popular Diocesano del municipio de Dosquebradas, en uso de las facultades que le confiere el literal c) del artículo 144 de la ley 115 de 1994, los artículos 15, 17 y 18 del decreto 1860 del mismo año, y

CONSIDERANDO

-Que de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, cada establecimiento educativo deberá tener y poner en práctica un Manual de Convivencia actualizado para docentes, estudiantes y padres de familia o tutores quienes lo aceptarán por el sólo hecho de firmar la matrícula.

-Que el estamento directivo y administrativo de la Institución, mediante oficio del 25 de abril del presente año, solicitó al rector dar trámite a algunas reformas al Manual de Convivencia, en observancia al artículo 15 numeral 3 del Decreto 1860 de 1994.

-Que es deber del plantel actualizar las normas de convivencia que regulen las relaciones entre sus miembros y le ayuden a los estudiantes en su formación integral.

-Que toda la comunidad educativa debe someterse a la normatividad vigente, por lo tanto el Consejo Directivo acogiendo en todas sus partes a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 1860 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, como un conjunto de normas, procedimientos, reglamentos y criterios para regular los comportamientos de los miembros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO. Consta de veinte (20) Capítulos y un (1) Compromiso Especial de aceptación por parte de los estudiantes y sus padres o acudientes al momento de la matrícula y/o su renovación anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Manual de Convivencia rige a partir de la sanción por el señor rector y su correspondiente promulgación; modifica en algunos apartes el Manual de Convivencia anterior (Acuerdo 004 del 05 de Agosto de 2010) y deroga las demás normas del plantel que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Institución Educativa Popular Diocesano a los Seis (6) días de mes de Junio de 2013

Original firmado

JAIVER CARDONA	Rep Consejo de Padres	CESAR DOMINGUEZ	Rep. Consejo Padres
JANETH SOFIA GARCES	Rep. Docentes	JUAN PABLO FRANCO	Rep. Estudiantes
OSCAR ADRIAN DUQUE	Rep. Docentes	FERNANDO BETANCOURT	Rep. Sec. Productivos
JUAN CARLOS BENAVIDEZ	Rep. Ex alumnos	GABRIEL A. ESCOBAR H.	Rector

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN

Los educadores y padres de familia debemos tener muy claro que para educar y enseñar a nuestros estudiantes e hijos no es necesario castigar; aunque si es importante que nuestros niños, niñas y jóvenes sean conscientes que sus malos comportamientos tienen consecuencias y que éstos son generadores de sanciones frente a los problemas que se producen. Parecería contraproducente, pero muchos expertos psicólogos coinciden en que la privación de privilegios es la medida más efectiva para sopesar los comportamientos no permitidos, porque conduce a la autodisciplina, que debería ser la meta de todo sistema educativo. Para enseñar a los estudiantes e hijos a ser disciplinados, a obedecer, a respetar y a cumplir con lo que se espera de ellos, es fundamental que la comunidad educativa promueva normas y límites democráticos como medidas formadoras y solidarias al trabajo de los docentes en la escuela.

La clave está en hacerle entender a los estudiantes, tan pronto ingresan a nuestras instituciones educativas, que hay unas reglas a las que deben someterse, y que estas se encuentran consignadas en los reglamentos. Es evidente que corregir las faltas disciplinarias de nuestros estudiantes se está convirtiendo para los docentes en una tarea compleja. Hoy por hoy, existe en el Magisterio Colombiano, una creciente preocupación y escaso éxito de audiencia, por el deterioro progresivo de la actitud y comportamiento de nuestros niños, niñas y jóvenes en las aulas, hasta el punto que, en muchos casos, es literalmente imposible desarrollar cabalmente la labor que nos corresponde en ellas.

La evaluación del comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, es un acto inherente e indispensable en el proceso educativo, el cual deberá tener un alto sentido de justicia, orientación y formación, por lo tanto, para la aplicación de la sanción a las conductas contrarias a las normas aquí establecidas, se han clasificado en leves, graves y gravísimas según el grado en que afecten los derechos, la integridad física, la moral de las personas y la institución.

Siempre y en todo caso deben considerarse, la presunción de inocencia, la tipicidad, la culpabilidad, la modalidad de la conducta y las circunstancias, agravantes, atenuantes y de ausencia de responsabilidad que rodean el hecho.

El fin primordial del manual es obtener la sana y pacífica convivencia, por lo tanto la Institución Educativa debe estar al servicio de los niños, jóvenes, adultos y padres de familia y como tal su labor gira alrededor de la formación, socialización y calificación de la comunidad educativa, para el ejercicio ético de sus competencias ciudadanas en el respeto a los derechos y deberes, la Constitución, la ley, el Manual de Convivencia, la moral y la persona; el desempeño responsable en su vida familiar y social; por lo tanto, se hace necesario definir colectivamente un conjunto coherente de normas que regulen las relaciones entre los distintos miembros, de tal manera que propenda por:

La igualdad de derechos, deberes y obligaciones entre los miembros de la comunidad educativa

El respeto a las creencias religiosas

El respeto a los derechos ajenos

El respeto a la autoridad legítima y la ley

El cumplimiento de los deberes y obligaciones

El ejercicio de sus derechos

La participación democrática.

El desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y culturales.

Crear sentido de pertenencia por la patria, la institución y el medio ambiente.

La formación integral de la persona

La formación para la convivencia pacífica.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Regular la sana y gratificante convivencia en la institución, de tal manera que los estudiantes y demás personas que conforman la Comunidad Educativa, se sientan aceptadas, valoradas y dispuestas a ofrecer lo mejor de sí mismas para favorecer su crecimiento personal y social

Presentar los principios filosóficos y jurídicos que fundamentan la sana relación entre los miembros de la Institución Educativa Popular Diocesano y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con el rol que desempeñan dentro de ella.

Precisar los derechos y deberes de los estudiantes y demás miembros de la Institución Educativa Popular Diocesano para que sobre esa base se establezcan los compromisos de todos los estamentos con una formación de calidad, la cual ha de proyectarse hacia la familia y la sociedad.

Propender por el logro de los objetivos institucionales, desde la dinámica relacional, para que cada estamento, cumpliendo a cabalidad sus funciones, aporte a una educación de calidad fundada en lo académico, tecnológico, laboral y en los principios y valores de la persona.

CAPÍTULO III

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTOS LEGALES

Según el artículo 67 de la Constitución Política, la dirección, financiación y administración de la educación corresponde al Estado, de allí que es quien debe señalar los lineamientos sobre los cuales debe girar la actividad académica y la formación integral de los estudiantes.

Por otra parte la Carta Magna en los artículos 11 al 45 establece los derechos fundamentales de las personas.

Los tratados, declaraciones y convenios internacionales relativos a menores de edad.

Ley 30 de 1.986 y Decreto 1108 de 1994, disposiciones sobre el porte, consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Ley 134 de 1994 Sobre mecanismos de participación ciudadana

Ley 745 de 2002, por medio de la cual se tipifica como contravención el porte y consumo de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia.

Ley 670 y 679 de 2001, por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Nacional.

Ley 724 de 2001, por medio de la cual se institucionaliza el Día de la niñez y la recreación.

La Ley 115 de 1994 en los artículos 73 y 87 y el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley general de Educación, establecen la obligatoriedad para todos los establecimientos educativos de tener como parte del proyecto Educativo Institucional, el reglamento o manual de convivencia.

La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, Título II Capítulo I, artículos 38 a 45 se señalan las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado.

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.

Demás normas que apliquen al sector

B. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La disciplina en nuestra Institución se fundamenta en la autonomía, la responsabilidad, el acato a las normas sociales, naturales, morales y legales, el desarrollo pleno de las potencialidades y valores, el trabajo, en la concepción integradora que considere a la persona en sus dimensiones individuales, sociales, humanas y trascendentes, en el desarrollo de la vida a plenitud y en una relación justa, solidaria, armoniosa, honesta, respetuosa, comprensiva, tolerante y fraterna

CAPÍTULO IV

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO

RESEÑA HISTÓRICA

Un 6 de marzo de 1972 se crea por iniciativa de Monseñor Baltasar Álvarez Restrepo y el aval del Ministerio de Educación Nacional, el Colegio Seminario Popular Diocesano, hoy convertido en Institución Educativa Popular Diocesano con oferta educativa completa que garantiza la continuidad del estudiante desde el preescolar hasta la educación media, pasando por la educación básica, al igual que la permanencia de docentes y la práctica cotidiana de un trabajo pastoral. Lo anterior aunado a la visión

directiva en los procesos de gestión le ha granjeado al Popular Diocesano prestigio académico, liderazgo regional, competitividad deportiva y ubicación en más de un 60% de sus egresados en las universidades.

Actualmente La Institución Educativa Popular Diocesano está conformada por las sedes: Jesús Maestro sobre la Avenida Simón Bolívar; Rubén Sanín Mejía en el Barrio La Esneda; Luis Carlos Galán Sarmiento en el Barrio Las Vegas y la Sede Central en el Sector La Badea.

En sus fructíferos años de historia, se ha sostenido como una Institución Educativa que siembra valores espirituales en sus estudiantes, pese a la modernidad y alejamiento de los jóvenes de los ambientes religiosos, el colegio promueve las convivencias, las celebraciones litúrgicas y la orientación espiritual. La modernización pedagógica del Proyecto Educativo Institucional, la promoción de bachilleres técnicos en sistemas, la compra de la sede central que actualmente pertenece a la Diócesis de Pereira, y la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2008, son los nuevos desafíos en los que viene trabajando esta Institución oficial, de cara al siglo XXI.

MISIÓN

La Institución Educativa Popular Diocesano, tiene como misión formar hombres y mujeres desde una pedagogía humano cognitiva, que les permita integrarse a la sociedad, con un proyecto de vida integral frente a los desafíos del conocimiento, el pensamiento, los valores humanos y religiosos, para su competencia en la convivencia ciudadana, proyectándolos hacia el mejoramiento académico y laboral

VISIÓN

Para el año 2018 La Institución Educativa Popular Diocesano, tiene como visión continuar ofreciendo una educación de calidad certificada, que impulse un entramado de saberes sobre: El Ser, El Hacer y El Saber Hacer; contando con sedes propias e infraestructura completa en la Sede Luis Carlos Galán Sarmiento; fortaleciendo la articulación con el SENA e implementando las TIC educativas, a través de alianzas estratégicas y el desarrollo del recurso humano.

D. POLÍTICA DE CALIDAD

La institución Educativa Popular Diocesano, tiene como política de calidad, el fortalecimiento del proyecto de vida estudiantil a través de la prestación de un servicio educativo integral y oportuno, con sedes propias e infraestructura completa, ajustándose a la normatividad vigente, consolidando la articulación e implementación de las tic educativas, el mejoramiento continuo de los procesos, un plan de estudio flexible, un equipo humano competente y una adecuada orientación profesional, fortaleciendo las alianzas estratégicas, en ambientes de trabajo -estudio acogedores, bajo los principios de la fe y la filosofía diocesana .

E. OBJETIVOS DE CALIDAD

Fortalecer el proyecto de vida estudiantil con una adecuada orientación profesional.

Diseñar un currículo con un plan de estudio integral, flexible y oportuno que potencie la satisfacción del cliente.

Propiciar la actualización, formación y desarrollo del recurso humano de la Institución para fortalecer las dimensiones cognitivas, corporales, valorativas, afectivas, éticas, volitivas y sociales.

Gestionar el mejoramiento de la infraestructura y la adquisición de sedes propias.

Garantizar la aplicación de la normatividad vigente y los principios de la Fe establecidos en la Filosofía Diocesana.

Fortalecer la articulación con el Sena promocionando bachilleres competentes en la aplicación de las Tic educativos.

Garantizar el mejoramiento continuo de los procesos y alianzas estratégicas con las partes interesadas.

Propiciar ambientes escolares acogedores

CAPÍTULO V

ASPECTOS GENERALES

A. COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según lo establecido en el artículo 6. De la ley 115 y el artículo 18 del decreto 1860 de 1.994, la comunidad educativa está conformada por todas las personas que tienen compromisos directos con la Institución, como son, estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los educandos, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

B. ESTUDIANTES

Son las personas alrededor de quienes gira nuestro quehacer diario.

Para un mejor accionar administrativo, académico y comportamental, según la Ley de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 34 del C.C. se clasifican así.

-Niño- Niña: Comprende los seres humanos entre los 0 y los doce años de edad.

-Adolescente: Las personas entre los 12 y los 18 años de edad.

-Impúber: Comprende a los varones que no hayan cumplido los catorce años y las mujeres que no hayan cumplido los doce años.

-Adulto: Quien ha dejado de ser impúber y no haya cumplido los dieciocho años

-Mayor de edad: Quien haya cumplido los dieciocho años.

De otro lado y ajustándonos a la Ley 1620/2013 conviene precisar en los siguientes conceptos:

-Competencias Ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática .

-Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

-Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

-Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

C. ADMISIONES

La admisión es el hecho por el cual se otorga la expectativa de pertenecer a la Institución.

D. MATRÍCULA

Es el contrato por medio del cual la persona adquiere la condición de miembro de la comunidad educativa y el derecho a disfrutar de los beneficios que brinda la Institución y durante el cual se compromete a cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, las estatuidas por los funcionarios competentes, las leyes y la Constitución Nacional.

Para la matrícula se deben cumplir los siguientes requisitos.

Los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad Vigente.

La presencia del padre o madre de familia o acudiente mayor de edad idóneo, quien, por el hecho de firmarla se compromete a responder por el estudiante en todos los aspectos que sea requerido.

Tener conocimiento del Manual de Convivencia y estar dispuesto a cumplirlo. Presentar Fotocopia del COMPROMISO ESPECIAL, debidamente firmado.

Haber superado los criterios establecidos por la Institución, lo mismo que con el porcentaje de asistencia establecido por el plantel

Cuando se trate de alumnos repitentes de esta institución debe tener el visto bueno de las directivas de la Institución, considerando en todo caso el comportamiento social de conformidad con el artículo 96 de la ley 115 de 1.994.

Los estudiantes que procedan de otras instituciones deben presentar los certificados de estudio de los grados cursados, copia del observador del estudiante u hoja de vida, evidenciar el retiro del SIMAT en la Institución de origen y cumplir las condiciones de admisión establecidas por el Consejo Directivo.

Si el estudiante canceló matrícula en esta institución, el rector tiene facultad para reservarse el cupo según los criterios de admisiones establecidos por el consejo directivo.

CAPITULO VI

PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y PÉRDIDA DE CUPO

A. PROMOCION Y REPROBACION. Lo contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación, S.I.E.

PÉRDIDA DEL CUPO: Según el artículo 96 de la ley 115 de 1.994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. También perderá el cupo en la Institución cuando deba repetir, por tercera vez el mismo grado o cuando mediante resolución motivada de la rectoría pierda este derecho.

CAPÍTULO VII

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en las normas, implica responsabilidades, compromisos y deberes para con Dios, para con los demás y para consigo mismo.

A. DERECHOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES

Los establecidos en la Constitución Nacional, Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Decreto 1860 de febrero 3 de 1994, Reglamentario a la Ley General de Educación, Reglamento interno, Manual de funciones y demás normas pertinentes

B. SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los establecidos en los artículos 11 al 45 y 67 de la Constitución Nacional, en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Decreto 1860 de febrero 3 de 1994, Reglamentario a la Ley General de Educación, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y demás normas pertinentes.

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, (art. 12 Decreto 1290 de 2009).

A elegir y ser elegido como miembro del Consejo Estudiantil o del Consejo Directivo, representante del grupo o de la Institución cuando cumpla los requisitos y no tenga impedimentos.

A conocer el Proyecto Educativo Institucional, PEI a nivel general y por supuesto el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación que deberá consultar en la página Web.

A recibir todas las clases siempre que no haya perdido el derecho y presentar los trabajos y evaluaciones dentro del horario establecido por las directivas de la Institución.

A recibir las explicaciones que sean necesarias siempre y cuando esté atento y participando en la clase.

Al debido respeto que se merece como ser humano.

A conocer al inicio del año los criterios de evaluación y promoción (art. 4 Decreto 1290 2009)

A conocer la valoración de los logros antes de ser pasados a la coordinación o a la secretaría.

A que una vez entregadas las evaluaciones sean resueltas para despejar las dudas.

A disfrutar dentro de la jornada de los actos de comunidad y de los diferentes servicios educativos, deportivos, recreativos y de bienestar que ofrece la Institución, siempre que no haya perdido el derecho.

A ser evaluado en la jornada dentro de los cinco días laborados siguientes al regreso después de una falta justificada en la coordinación.

A participar en todos los estímulos que ofrece la institución, siempre que no haya perdido el derecho.

A participar en el acto de graduación organizado por la Institución, en uniforme de diario o en la forma acordada por el grupo, la Institución y los padres de familia o acudientes.

A conocer el cronograma de evaluaciones en cada una de las asignaturas.

A realizar las actividades de superación y manifestar y promover iniciativas a favor del bien común.

.A ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia, como estupefacientes y licores (Decreto 1108 de 1994.)

A ser atendido, a obtener respuesta de Directivas, Profesores, personal administrativo o estudiantes, cuando formule reclamos respetuosos y justos, de acuerdo con las normas y los buenos modales. (Resolución 864 de 2001 del MEN)

A la utilización adecuada y responsable del edificio, equipos, muebles y enseres de la institución, para fines didácticos, siempre y cuando haya de por medio un superior inmediato que autorice y supervise el

uso de los mismos, como son: sala de sistemas, laboratorios, biblioteca, implementos deportivos, grabadoras y otros.

A que se le expidan los certificados y constancias de escolaridad, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, estando a paz y salvo con La Institución por todo concepto.

A que se le acepten las excusas dentro de los 5 días laborados siguiente a su regreso a clases, los certificados médicos, incapacidades por causa justa, cuando reúna los requisitos exigidos y después de ser comprobados por la institución, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tienen impedimentos para realizar esfuerzos físicos y que como consecuencia de ello le coloquen trabajos en clase de Educación Física acorde con su incapacidad.

A ser estimulados por su buen desempeño académico, disciplinario, deportivo, artístico, cultural y científico.

Al cumplimiento del conducto regular en los casos referentes a la aplicación de correctivos y sanciones: Profesor de área o asignatura - Director (a) de Grupo. Coordinador(a) General -Rector(a). Consejo Directivo.

Al derecho de defensa.

A disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte y a participar en actividades culturales y artísticas.

A la atención integral de la salud física, mental y espiritual, a ser remitido a la entidad competente, cuando el caso lo amerite.

A representar a la Institución en diferentes eventos culturales, deportivos, cívicos, religiosos y los propios de su organización estudiantil, de acuerdo a la escogencia que hagan teniendo en cuenta sus aptitudes, actitudes, desempeños y observaciones comportamentales positivas.

A recibir a tiempo las comunicaciones para llevar a sus padres o acudientes.

A un ambiente sano, seguro e higiénico.

A los establecidos en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia) y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Convivencia Escolar)

A recibir de las directivas, educadores y administrativos un verdadero testimonio de responsabilidad, valores éticos, competencia profesional y pedagógica.

A la promoción anticipada cuando cumpla los requisitos para ello. (Art. 7 decreto 1290 de 2009)

C. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los establecidos previamente en normas y resoluciones

Recibir la información correspondiente al rendimiento y comportamiento del estudiante.

Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, ASOPADRES, Comité de Evaluación y Promoción o del Consejo Directivo.

Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución.

A recibir un trato cortés de todos los miembros de la comunidad educativa.

A conocer el Manual de Convivencia.

Asistir al acto de graduación de sus hijos o acudidos

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes

Recibir los informes periódicos de evaluación

Recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos, (Art. / 14 Decreto 1290 de 2009).

CAPÍTULO VIII

DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A. DEBERES DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS GENERALES

Los contemplados en las normas vigentes, Reglamento Interno y Manual de funciones.

B. SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los establecidos en la Constitución, la ley y demás normas pertinentes

Conocer el Manual de Convivencia, las resoluciones reglamentarias y demás decisiones que los afecten.

Ser ejemplo en toda circunstancia y lugar

Direccionar su actividad a la filosofía, misión y visión de la Institución.

Contribuir con su comportamiento y buenos hábitos en el proceso de formación.

Colaborar con campañas de beneficio común.

Fomentar un ambiente de unidad y compañerismo

Entregar a los padres de familia o acudientes los informes, comunicados, boletines, anotaciones que se envíen por su intermedio.

Presentar en la coordinación respectiva, dentro del término establecido, la excusa correspondiente a las faltas de asistencia, debidamente firmada por sus padres o acudientes, igualmente para retirarse de la Institución.

Conservar con esmero el aseo y organización del aula de clase, la Institución, sus muebles y enseres.

Informar a los profesores y directivos de las anomalías que tenga conocimiento.

Cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades en el aprendizaje

C. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los establecidos en la Constitución Nacional, normas pertinentes Resoluciones y acuerdos de rectoría y consejo directivo

Tener y conocer el Manual de Convivencia.

Presentarse a firmar la matrícula y a renovarla cada año en el periodo establecido por el plantel.

Colaborar y apoyar todas las actividades que la Institución programe.

Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

Atender los consejos y sugerencias de los profesores y directivos

Acompañar a sus hijos en la labor académica

Aceptar las amonestaciones justas y necesarias para sus hijos.

Averiguar por su hijo durante la jornada académica y en horario establecido por la Institución.

Observar una buena presentación personal y ser respetuoso cuando venga a la institución

Cumplir el siguiente conducto regular para la solución de conflictos: El profesor y/o director de grupo - Coordinador - Consejo Académico - Comité de Evaluación o Promoción - Rector - Consejo Directivo.

12. Colaborar con la formación de los hijos.

13 Acudir a todos los llamados que le haga la Institución.

14. Dotar a los hijos o acudidos de todos los implementos necesarios y uniformes reglamentarios.

15. Cumplir con todos las obligaciones que contraiga con la Institución.

16. Responsabilizarse por los daños causados por su hijo o acudido.

17. Generar procesos de autonomía responsable en sus hijos o acudidos.
18. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
19. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativos de sus hijos (Art. 15 Decreto 1290 de 2009)

CAPÍTULO IX

OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con el fin de formar a los miembros de la comunidad educativa para su vida futura, se deben establecer normas de comportamiento, cuyo fin no puede ser otro que el de enrutar mecanismos de carácter formativo y pedagógico, que orienten las relaciones entre todos sus miembros, con tal fin se establecen las siguientes.

1. Cumplir la Constitución y la ley
2. Cumplir el Manual de Convivencia, las normas morales, religiosas y las resoluciones reglamentarias previamente aprobadas por el Consejo Directivo o rectoría.

A. OBLIGACIONES DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS GENERALES

Los contemplados en las normas vigentes, Reglamento Interno y Manual de funciones.

B. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Las establecidas en la Constitución, Ley General de Educación, Ley de la Infancia y la Adolescencia, normas pertinentes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos y circulares.

Asistir puntualmente a todas las actividades que la Institución programe en las mejores condiciones de aseo, higiene personal, observar excelente disciplina y participar en ellas según el caso y los compromisos adquiridos.

Responder con esmero e interés por su formación integral

Evidenciar actitudes y comportamientos personales, sociales y académicos acordes con el perfil, los principios morales y valores institucionales.

Cuidar y colaborar con la limpieza y mantenimiento de las aulas de clase, siendo responsables en la realización de los aseos y durante el tiempo previsto para ello. De la misma manera deben cuidar los implementos del aseo, respondiendo por ellos en caso de perderlos o dañarlos por falta de cuidado o sin causa justificada. Si por algún inconveniente de fuerza mayor no puede responder por el aseo, el estudiante debe buscar reemplazo.

Comportamiento social u Observaciones Comportamentales positivas y proactivas en todas las actuaciones de su vida escolar, dentro y fuera de la institución.

Respetar cuidadosamente lo ajeno, los objetos de sus compañeros y conservar con esmero los de su propiedad.

Respetar y reflejar interna y externamente la buena imagen y prestigio de la Institución.

Cuidar y responder por todos los materiales, equipos, insumos y dependencias que la institución coloca para su uso y bienestar. En caso de daños, el estudiante debe pagar el valor de la reparación o reposición.

Utilizar el diálogo respetuoso y oportuno, como el mejor medio de comunicación, conciliación y concertación entre todas las personas de la comunidad educativa.

Observar en todo momento un comportamiento adecuado, respetando de palabra y de hecho a profesores, directivos, administrativos y compañeros, manteniendo siempre una postura digna.

Llevar oportunamente, a los padres de familia o acudientes, la información que envía la Institución: circulares, comunicados, boletines, citaciones, otros.

Respetar a la persona, su honra y su fama, la individualidad y el derecho de opinión.

Llamar a las personas por su nombre y emplear un lenguaje adecuado y culto en las relaciones cotidianas, en las competencias, los recreos y demás actividades de la Institución.

Responsabilizarse del cuidado para traer oportunamente a la Institución los implementos requeridos.

Tener excelente comportamiento en las dependencias, tales como sala de Educadores, oficinas Coordinadores, rectoría, secretaría y otros sitios privados.

Permanecer en la Institución toda la jornada, participar activa y disciplinadamente en todas las clases y solicitar la autorización escrita del Coordinador de Convivencia para regresar a su casa cuando se enferme o sucedan hechos inesperados que le impidan continuar en el plantel.

No agredir a las personas, fundamento de todo modelo de convivencia social.

Acoger con respeto las observaciones y correctivos pedagógicos y disciplinarios que le hagan sus profesores o directivos a favor de su formación integral.

Denunciar las irregularidades.

Ser responsable con la adquisición, realización, culminación, investigación, superación y sustentación de trabajos académicos, de talleres de aplicación, complementación, recuperación y nivelación.

Responsabilizarse de su nivelación académica cuando no haya asistido a clase, ya sea por enfermedad, calamidad doméstica, ensayos, o porque estando en clase hizo otra cosa diferente de ella.

Autoevaluarse honestamente en sus avances y dificultades en el proceso de formación personal.

Proveerse de los útiles y materiales indispensables para su desempeño académico.

Ser puntual en sus compromisos como estudiante.

Manejar adecuadamente el tiempo escolar y libre, en su calidad de educando.

Escuchar y respetar las intervenciones y opiniones de los compañeros, profesores y directivos.

Buscar la solución a cualquier inconveniente o conflicto que se le presente en su proceso formativo-académico.

Presentar excusa justificada en caso de ausencia, dentro de los cinco días laborables siguientes al regreso a clases y someterse al control estipulado por la institución para tal fin. El Padre de familia o acudiente debe presentarse personalmente a justificar la ausencia de su hijo o acudido cuando las faltas sean reiteradas.

Estar a Paz y salvo con todas las dependencias.

Evidenciar, dentro del proceso evaluativo, las consultas, la profundización, la investigación, el trabajo dentro y fuera de clase y la búsqueda constante de la excelencia personal, tanto en lo formativo como en lo académico.

Responder y cumplir con los trabajos, talleres, actividades extra clase.

Usar los equipos y ayudas solo para actividades pedagógicas.

Asistir puntualmente a las clases, tener un comportamiento disciplinado en ellas, ser respetuoso y permanecer en ellas, en las mejores condiciones de aseo y presentación personal, tales como, debidamente motilados, sin cortes o tintes extravagantes, usando la camisa por dentro del pantalón o de la falda respectivamente, con el uniforme reglamentario en las condiciones establecidas por el plantel; participar en ellas y cumplir con las tareas y trabajos propuestos.

Con el fin de evitar la discriminación establecida en el numeral 6 del artículo 17 del decreto 1860 de 1.994, se establecen como uniformes reglamentarios los siguientes:

Uniforme de diario según modelo

Para los hombres

Pantalón gris,

Camisa blanca,

Zapatos negros

Correa negra

Medias blancas

Buzo blanco según modelo

Bien motilado, sin cortes estrambóticos, sin aritos ni percing,

Sin pulseras, collares ni cadenas grandes o extravagantes.

Si usa camisilla que sea completamente blanca

Para las mujeres

Falda gris según modelo, hasta cuatro centímetros más arriba de la rodilla, sin aritos, collares, pulseras grandes o extravagantes, sin percing, sin maquillaje, ni tintes extravagantes, sin esmalte ni labiales de colores fuertes.

Camisa blanca,

Zapatos negros

Medias blancas a media pierna

Buzo blanco, según modelo

Si usa camisilla que sea completamente blanca

Nota: En algunos casos excepcionales y a solicitud de padres de familia, la rectoría autorizará un buzo distintivo para grado once, sin que se convierta en obligatorio

Uniforme de educación física según modelo

Sudadera azul,

Camiseta Blanca,

Pantaloneta azul

Tenis blancos o modelo converse

Gorra del colegio, (Opcional) que sea de color azul, con el

Nombre Diocesano, Según modelo

Si usa camisilla que sea completamente blanca

- 35 Tener un buen rendimiento en todas las asignaturas (básico, alto, superior).
- 36 . Cuidar la planta física, no dañar el ambiente, ni talar plantas, árboles, ni dañar los bienes muebles o inmuebles de la Institución
- 37 Ser honesto en todas sus actuaciones.
- 38 Respetar las pertenencias de sus compañeros
- 39 Entregar la hoja de asistencia al terminarse la jornada
- 40 No agredir física ni verbalmente a los miembros de la Comunidad educativa.
- 41 Cumplir las órdenes impartidas por los profesores y directivos
- 42 Tener un buen comportamiento dentro de los vehículos que prestan el servicio de transporte a los estudiantes de la Institución
- Cumplir la jornada escolar
- 44 Dar un buen trato a compañeros y compañeras.
- 45 Cumplir con las obligaciones como representante de la Institución o del grupo en actividades científicas, culturales, deportivas y del gobierno escolar.
- 46 Las que previamente establezca el consejo directivo o la Rectoría.
- 47 No fumar ni ingerir bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro de la Institución o sus alrededores.
- 49 .Asistir puntualmente a las actividades programadas por la Institución.
50. Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por estudiantes de undécimo, acudientes y directivos de la Institución en lo relacionado con la presentación personal en la ceremonia de graduación.

C. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Las establecidas en la Constitución, Ley General de Educación, Ley de la Infancia y la Adolescencia, normas pertinentes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos y circulares

Presentarse con su hijo a firmar la matrícula en la fecha prevista para ello

Ingresar a la Institución sólo cuando le sea autorizado.

Ser respetuoso en el trato a directivos, profesores, personal administrativo, de servicios generales, vigilantes, estudiantes y padres de familia.

Asistir a todas las reuniones y Asambleas Generales de Padres de familia a que fueren citados

Asistir a la institución cuando sean requeridos y a recibir los informes sobre su hijo o acudido.

Presentar ante el rector las recomendaciones y las quejas que consideren necesarias para la buena marcha de la Institución.

Colaborar en las actividades de beneficio común.

Participar activamente en la escuela de padres.

Apoyar a sus hijos en el proceso formativo que se lleva en la Institución.

Proporcionar todo lo que su hijo necesite para sus actividades académicas, deportivas y culturales.

Velar porque su hijo llegue a tiempo a la Institución, asista regularmente, cumpla con sus uniformes en la debida forma y cumpla con sus deberes.

Presentarse a la Institución a justificar las ausencias de sus hijos.

Colaborar para conservar la imagen de la Institución en sus conversaciones cotidianas...

Informar sobre las deficiencias físicas o psicológicas de los estudiantes.

Las que le competen como padre y representante legal de los estudiantes.

Las establecidas en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia)

Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos por estudiantes de undécimo, acudientes y directivos de la Institución en lo relacionado con la presentación personal para la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO X

FALTAS

A. FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES:

El sabotaje a las clases, a los actos religiosos o de comunidad

El irrespeto a los símbolos patrios o religiosos o el sabotaje a los honores respectivos.

La fuga de clase, de los actos religiosos o de la Institución.

La continúa indisciplina durante las clases o las actividades que la Institución programe

Más de tres (3) retardos en la llegada a la Institución.

El irrespeto a los compañeros, personal administrativo, de servicios, padres, ex alumnos, docentes o directivos

Incumplir sus obligaciones como representante de grupo o del plantel.

El daño de los muebles o inmuebles de propiedad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o a los vehículos que presten el servicio a los estudiantes.

El mal comportamiento en los vehículos de transporte escolar que presten el servicio a los estudiantes de la Institución.

El porte de armas, de sustancias embriagantes o psicoactivas, el expendio o consumo de ellas dentro del plantel o sus alrededores (artículo 9 y 10 Decreto 1108/94) o en los vehículos que prestan el servicio a los estudiantes de la Institución.

Traer al colegio revistas o cintas pornográficas o exponerlas dentro del Plantel.

Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o alucinación o bajo sus efectos.

Emplear el nombre del profesor o la Institución sin permiso del docente o de la rectoría para rifas, fiestas, espectáculos, etc.

Emplear un lenguaje vulgar e irrespetuoso contra cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Quemar pólvora, a excepción de los casos autorizados para expertos, tirar agua, huevos o maizena a las personas.

Los apodos, los insultos, las chanzas y los actos incultos.

El porte o expansión dentro del colegio de sustancias que produzcan fastidio, mal olor, dañen o contaminen el ambiente, el agua, la fauna, las plantas, que atenten o pongan en peligro la salud de las personas o que interrumpen el desarrollo normal de la clase.

Las excesivas manifestaciones de confianza que se tornen escandalosas dentro de la comunidad educativa.

Usar el piercing dentro de la institución.

Promover paros o ceses de actividades escolares sin haber seguido el proceso correspondiente.

La violencia y la agresión física.

El acoso sexual.

El incumplimiento a sus obligaciones académicas.

Las ventas sin el permiso respectivo de las directivas de la Institución.

El fraude en las evaluaciones o trabajos.

El incumplimiento a las órdenes de los profesores o directivos.

Esconder o votar la hoja de asistencia.

El incumplimiento a los acuerdos establecidos por estudiantes de undécimo, acudientes y directivos de la Institución en lo relacionado con la presentación personal en la ceremonia de graduación. En este caso el diploma será entregado en la institución.

Promover situaciones de **ACOSO ESCOLAR O BULLYING.**

Promover situaciones de CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR como una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

B. SE CONSIDERAN CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- 1 El grado de escolaridad
- 2 La edad
- 3 La buena conducta anterior
- 4 Haber sido inducido a cometer la falta
- 5 La ignorancia invencible.
- 6 El confesar la falta.
- 7 El comportamiento del estudiante tendiente a reparar el daño.

C. SE CONSIDERAN CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- 1 La reincidencia
- 2 La complicidad
- 3 Aprovechar la confianza depositada en él
- 4 Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

- 5 La premeditación
- 6 La sevicia
- 7 La conducta tendiente a hacer más nocivo el daño

D. CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

- 1 El caso fortuito o fuerza mayor
- 2 Haber obrado en cumplimiento de una orden de docentes o directivos.
- 3 Haber obrado por la necesidad de defender un derecho
- 4 Haber obrado por miedo insuperable

Para la regulación de la sanción las faltas se clasifican así:

FALTAS LEVES, la violación a los deberes.

FALTAS GRAVES, la violación a las obligaciones y compromisos

FALTAS GRAVÍSIMAS, la violación a las normas legales y las afrentas directas

E. PROCESO DISCIPLINARIO Y/O ACADÉMICO Y CONDUCTO REGULAR.

Para Aplicar una sanción el funcionario competente deberá ceñirse al siguiente conducto y debido proceso.

Para los profesores conocerá y aplicará la sanción el rector, si fuere el caso (art. 30 ley 115 de 1.994) o pasará el informe a las autoridades correspondientes, siempre y en todo caso siguiendo el debido proceso establecido en el artículo 152 Y SS de la ley 734 de febrero 5 de 2002 (Código Disciplinario Único).

En el caso de los estudiantes

Conocerá el coordinador quien deberá seguir el siguiente proceso: Una vez recibida la queja, dentro de los cinco días siguientes se harán las averiguaciones, se podrá escuchar al estudiante en compañía del acudiente o su representante, su versión libre y espontánea y archivará el caso o abrirá pliego de cargos si hay merito para ello.

Si se abre el pliego de cargos, dentro de los tres días siguientes, se llamará al padre de familia o acudiente o al personero o al representante estudiantil y al estudiante para notificarle los cargos que se le imputan, las faltas disciplinarias, las normas violadas y las pruebas que hay en su contra, además para que ejerzan su derecho de defensa, haciéndoles saber que dispone de tres días para presentar sus descargos.

Vencido el término de traslado y dentro de los cinco días siguientes el coordinador practicará las pruebas solicitadas o las que estime pertinentes, exonerará de todo cargo o se hará la observación escrita del caso y se rendirá informe al Comité de convivencia escolar o consejo académico para que en forma motivada, dentro de los cinco días siguientes presenten al rector su concepto sobre la decisión a tomar

Dentro de los cinco días siguientes y de conformidad con el artículo 132 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, el rector tomará la decisión por medio de resolución motivada y la notificará al estudiante y al acudiente o a su representante, haciéndoles saber los recursos que proceden, firmarán los compromisos respectivos si fuere el caso para que colaboren con los correctivos.

F. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 establece la siguiente conformación del comité escolar de convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Cuando sea necesario, se invitará con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de Convivencia, tendrá las funciones asignadas en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, así:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO XI

SANCIONES

Para determinar la sanción se deben tener en cuenta, la intención, las causales de atenuación, agravación y de justificación.

A. LAS FALTAS ACADÉMICAS SE SANCIONARÁN ASÍ:

1. Cuando una evaluación o trabajo escrito sea anulado por fraude el docente dará por no superado el logro en el trabajo de esa clase e informará a la coordinación para efectos de la aplicación de las sanciones disciplinarias.
2. Cuando un alumno falte a la institución sin justificación alguna, se considerarán no superados los logros correspondientes a las evaluaciones y trabajos de ese día. En caso de reincidencia en tres o más inasistencias, se citará al padre de familia o el acudiente y se le informará tal situación para que asuma compromisos y correctivos al respecto. (Art. 42 N. 1 Ley de la Infancia y Adolescencia.)
3. Cuando un estudiante llegue retardado a la jornada o a las clases, tres veces o más se le llamará al padre de familia o acudiente para informarle tal situación y solicitarle el cumplimiento de las obligaciones y deberes (Art. N° 8 Ley de la Infancia y Adolescencia)
4. Cuando un estudiante interfiera las clases y sea necesario retirarlo de ellas perderá las evaluaciones que se efectúen en ese periodo de clase, el profesor hará la anotación en la hoja de asistencia y rendirá un informe escrito al terminarse la clase,
5. Cuando un estudiante incumpla sus deberes académicos en tres o más áreas con valoración baja, interfiere el trabajo del profesor y de sus compañeros, si después de seguirle el respectivo proceso, no cumple con las actividades recomendadas por el Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y Promoción y no supera lo logros perdidos en dos periodos consecutivos, se cita al acudiente o padre de familia para realizar un acta de compromiso firmada por las partes.
6. Según el artículo 96 de la ley 115 de 1.994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. También perderá el cupo en la Institución cuando deba repetir, por tercera vez el mismo grado o cuando mediante resolución motivada de la rectoría pierda este derecho.
7. La violación a faltas leves se sancionará con amonestación verbal, dejando constancia por escrito.
8. La reincidencia en faltas leves durante el año lectivo y la primera falta grave dará lugar a observaciones escritas acordes a las competencias ciudadanas.
9. La reincidencia en tres faltas leves o en la misma falta por tres veces y la reincidencia en faltas graves, durante el año lectivo, podrá sancionarse con una suspensión temporal hasta por cinco días y/ o con pérdida de los derechos como estudiante del plantel, reparación del daño dentro de los cinco días siguientes y en caso de incumplir los correctivos propuestos se podrá cancelar la matrícula.
10. Las faltas gravísimas podrán dar lugar a suspensión temporal, a la cancelación de la matrícula o pérdida del cupo para el siguiente año, dependiendo de la gravedad o la reincidencia y quedará evidenciado en acta o resolución.

INSTITUCION

CAPÍTULO XII

RECURSOS

Ante las sanciones que se impongan en la institución proceden los siguientes recursos

A. REPOSICIÓN: Podrá interponerse contra todas las decisiones tomadas en la Institución, se interpondrá por escrito, dentro de los tres días siguientes a la notificación, ante el coordinador respectivo o el rector según el caso, para lo cual se seguirá el siguiente proceso:

1. Dentro de los tres días siguientes decretará y practicará las pruebas que estime convenientes
2. Dentro de los tres días siguientes el directivo competente decidirá mediante resolución motivada si revoca, modifica o confirma la decisión o si admite el recurso de apelación.
3. Dentro de los tres días siguientes se hará lo pertinente para la notificación personal al padre de familia o acudiente o a su representante y al estudiante.

B. APELACIÓN: Se interpondrá por escrito, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución, directamente o como subsidiario al de reposición, contra las decisiones tomadas, por el rector, según el caso, para que el rector o el consejo directivo, dentro de los cinco días siguientes, determinen mediante resolución motivada o acuerdo si modifica, revoca o confirman la decisión y dentro de los tres días siguientes a la resolución hará lo pertinente para notificarle al padre de familia o acudiente o a su representante y al estudiante.

CAPÍTULO XIII

ESTIMULOS

Conscientes del valor que tiene los incentivos como refuerzo al proceso formativo, el consejo académico o la asamblea de docentes en preescolar, básica y media otorgará los siguientes estímulos para los estudiantes.

A. MENCIÓN DE EXCELENCIA, Se le otorgará al estudiante que haya sobresalido durante el año en su rendimiento académico y disciplinario en cada una de las sedes.

B. MENCIÓN AL MEJOR BACHILLER. Se le otorgará al bachiller que haya sobresalido por su rendimiento académico superior en cada uno de los seis grados del bachillerato y tenga observaciones comportamentales positiva y proactivas.

C. MENCIÓN AL MEJOR ESTUDIANTE DE LA BÁSICA. Se le otorgará al estudiante que haya culminado satisfactoriamente el grado quinto o noveno y sobresalido por su rendimiento académico y de convivencia escolar en todos los grados de preescolar y básica primaria o secundaria respectivamente.

D. MENCIÓN DE HONOR PRUEBAS SABER/ICFES, al estudiante de la Institución que haya obtenido el mejor puntaje en las PRUEBAS SABER/ICFES.

E. MENCIÓN A LA PERSEVERANCIA, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado satisfactoriamente todo el bachillerato en la Institución.

F. MENCIÓN AL MÉRITO: Para los estudiantes que hayan representado exitosamente a la Institución.

G. MENCIONES A LOS MEJORES DEPORTISTAS. Para los estudiantes sobresalientes en actividades deportivas y recreativas.

H. MENCIÓN AL GRUPO DISTINGUIDO. Al mejor grupo, por su buen comportamiento, rendimiento académico, presentación personal y del aula.

I. FIJACIÓN EN EL CUADRO DE HONOR. Al mejor estudiante de cada grupo

J. MENCIÓN DE HONOR, al mejor estudiante en rendimiento académico y convivencia escolar en cada uno de los grupos

K. A RECIBIR CERTIFICADO DE QUINTO Y DE BACHILLER BASICO cuando hayan terminado Satisfactoriamente el grado quinto o el grado noveno.

L. ASISTIR AL ACTO DE GRADUACIÓN, siempre que no haya perdido este derecho.

M. MENCIÓN AL ESTUDIANTE NOMINADO: se le dará a los estudiantes que hayan sido nominados a ser los mejores en quinto, en noveno y undécimo.

N. MÉRITO AL VALOR DIOCESANO: Se le otorgará a un estudiante por sede que en su accionar identifique la filosofía y los valores de la Institución tales como justicia, equidad, autonomía, apertura, solidaridad, responsabilidad, alegría, afecto, tolerancia, dignidad, trabajo, democracia, honradez, religiosidad, respeto.

CAPÍTULO XIV

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

Para ser candidato a representante, vocero estudiantil o cualquier otro cargo dentro del grupo o del plantel se requiere tener buena convivencia escolar, positivas y preactivas observaciones comportamentales y rendimiento académico Alto o superior y no haber perdido los derechos como estudiante del plantel. Además las avaladas por el Consejo Directivo en la convocatoria a elecciones.

Para la elección de representantes al consejo de padres se requiere.

No haber perdido sus derechos civiles ni como miembro de la comunidad educativa

Si fue miembro del Consejo directivo o de padres haber rendido informe de su gestión y de cuentas si fuere el caso.

No tener cuentas pendientes con la Institución

INSTITUCION

CAPÍTULO XV

CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL

EL CONTRALOR (A) será un estudiante matriculado en grado noveno, décimo o undécimo, que cumpla los requisitos, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la Institución, para un periodo de un año.

Para tal efecto, dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculadas con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Teniendo en cuenta los principios, valores y objetivos del Proyecto Educativo el contralor tiene las siguientes funciones, las cuales ejercerá con el apoyo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas y de la Institución (Acuerdo N° 18 de diciembre 14 de 2008, Concejo Municipal Dosquebradas):

Ser el veedor del buen uso de los bienes públicos de la Institución, incluyendo los del fondo de servicios docentes, a través de actividades formativas y/o lúdicas.

Promover los derechos de los miembros de la comunidad educativa relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución.

Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad

Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentar a la Contraloría Municipal de Dosquebradas las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

Participar en las reuniones de la Institución en que se discutan asuntos relacionados con el presupuesto.

Solicitar las actas de Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución.

Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.

Presentar trimestralmente una rendición de cuentas sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

EL VICECONTRALOR será el estudiante que tenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del contralor en los casos de faltas temporales o absolutas, debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario.

EL COMITÉ DE CONTRALORÍA está conformado por un representante elegido en cada uno de los grados que tenga la Institución y apoyará en sus funciones y labores al Contralor Estudiantil y se reunirá por lo menos trimestralmente por convocatoria del Contralor Estudiantil.

REVOCATORIA: El mandato del Contralor estudiantil podrá revocarse por iniciativa de los estudiantes, motivada por el incumplimiento de sus funciones. La solicitud debe ser presentada ante el respectivo jefe de la unidad local. La Contraloría Municipal reglamentará el procedimiento a seguir.

INCENTIVOS AL CONTRALOR: El ejercicio de las funciones de contralor será reconocido como servicio social obligatorio y participará de los incentivos ofrecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

CAPÍTULO XVI

PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Será un estudiante de grado once que cumpla los requisitos, elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la de iniciación de clases de cada año lectivo, por un periodo de un año. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Teniendo en cuenta los principios, valores y objetivos del Proyecto Educativo el Personero ha de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Tiene las siguientes funciones, (Art. 28 Decreto 1860 de agosto 3 de 1994):

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.

Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias

Para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

CAPÍTULO XVII

REGLAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, VENTA DE COMESTIBLES, RECREACIÓN

Las contempladas en el reglamento interno, manual de funciones y contrato.

CAPITULO XVIII

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA.

Las contenidas en el reglamento interno, Manual de Funciones y normas pertinentes.

CAPÍTULO XIX

FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El rector determinará el funcionario, las funciones y reglamentos para el manejo de ayudas educativas, sala de sistemas, manejo de implementos deportivos, reglamentos para los campeonatos y medios de comunicación, acorde con el sistema de gestión de calidad.

CAPÍTULO XX

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN.

El escudo de la Institución está diseñado de la siguiente manera:

Sobre el borde externo en color negro va el nombre de la Institución en letras doradas. El interior está dividido en cuatro partes, la primera de la izquierda en color azul tiene una estrella dorada, tomada del escudo del fundador Monseñor Baltasar Álvarez Restrepo, su significado es doble: sabiduría y amor a la Santísima Virgen María.

En el espacio inferior izquierdo, en fondo verde, está la flor de lis, que significa, Dios, patria y hogar. En el espacio superior derecho, en fondo rojo, aparece un libro abierto con una pluma, cuyo significado es la ciencia que se transmite en el Colegio, y en la parte inferior derecha, sobre fondo azul, aparece la llama olímpica, símbolo del deporte, recordando la frase siempre vigente “mente sana en cuerpo sano”

El color rojo, significa el sacrificio.

El verde, la esperanza.

El azul la perseverancia

BANDERA DE LA INSTITUCIÓN

Nuestra bandera está compuesta por tres colores: Azul, rojo y verde, dispuestos así:

Faja roja en la parte superior y verde en la inferior, de igual anchura.

En el extremo cercano al asta está el color azul, formando un triángulo equilátero.

El color rojo, significa el sacrificio y representa lo que cada uno de nosotros debe hacer para alcanzar la culminación de las metas propuestas. Nos indica que debemos renunciar oportunamente a muchas actividades que obstaculizan el estudio y los principales deberes que tenemos en nuestra vida diaria.

El color verde, símbolo de la esperanza que debe estar en el espíritu de cada uno para culminar con éxito todo lo iniciado: El año escolar, el bachillerato, la carrera iniciada.

El color azul, símbolo de la perseverancia y que como tal nos señala derroteros, que nos llevan a construir una vida mejor con las enseñanzas y orientaciones recibidas en el colegio. El azul siempre ha simbolizado el cielo que nos cubre y que como una flecha irrumpe hacia el rojo y el verde para indicarnos que el cielo nos protege y nos da la fuerza en nuestro empeño de salir adelante en ese positivo afán que el colegio tiene por hacer de nosotros gente de bien



NUESTROS SIMBOLOS



NUESTRO ESCUDO



NUESTRO HIMNO

coro

Dios y patria y hogar y deporte
Rubios soles divinos y humanos
Le dan luz sin ocaso al colegio
Oficial Popular Diocesano.

El pastor ejemplar y virtuoso
Que creara el plantel que adoramos
vivo el anhelo del triunfo arrogante
Esperanza, cordura y espacio.

En sus aulas talleres de afecto
Es el libre albedrío respetado
Porque Dios a las almas dio alas
Y no torpes cadenas de esclavos.

Profesores y padres unidos
Armonizan deber y derecho
Convirtiendo en aurora la noche
Con la antorcha inmortal del consejo.

Porque ciencia moral y creencia
Son festivas campanas de afecto
En la marcha triunfal que iniciamos
Nada o nadie podrá detenernos.



NUESTRA BANDERA



Autor: Maestro Luis Carlos González

POPULAR

.ORACIÓN DEL ESTUDIANTE DIOCESANO

INSTITUCION

Esclarece la aurora el bello cielo,

Otro día de vida OH Dios nos dais,

Gracias a Vos creador del universo,

OH Padre nuestro que en el cielo estáis

Nuestras voces unimos al concierto,

Que el universo eleva nuestro honor,

De la tierra, el cielo, el mar profundo,

OH tierno Padre magnífico hacedor.

Conservad nuestra alma sin pecado,

A nuestro cuerpo dad fuerza y salud,

A nuestra mente iluminad piadoso,

Con un rayo benéfico de luz

Por nuestra amada patria os suplicamos,

Por la iglesia elevamos oración,

Por nuestros caros padre y maestros

Porque dichosos los hagáis, Señor.

En vuestro Santo Nombre comenzamos,

Este día de vida que nos dais,

Haced que lo pasemos santamente,

Oh Padre nuestro que en el cielo estáis

EDUCATIVA

DIOCESANO

POPULAR

COMPROMISO ESPECIAL

INSTITUCION

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

Al matricularme en la Institución Educativa Popular Diocesano de Dosquebradas, Yo _____ del grado _____, Acepto libre y conscientemente cumplir con los compromisos enunciados en el presente manual de convivencia, buscando con ello mi crecimiento integral, aunque para ello tenga que someterme a los correctivos Pedagógicos contemplados en él, cuando por equivocación, debilidad humana o rebeldía quebrante la convivencia armónica dentro de la Institución:

Firma del estudiante _____

E-MAIL: _____

COMPROMISO DEL PADRE O ACUDIENTE

Yo _____ Como acudiente de _____ del Grado _____, después de haber analizado conscientemente este manual de convivencia me comprometo a cumplir mis deberes que como tal he adquirido.

Firma acudiente _____

C.C No. _____ Fecha _____

Teléfono _____ Celular _____

E-MAIL: _____

POPULAR

RESOLUCIÓN Nro. 028 – 2013

Fecha: Junio 06 de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PONE EN VIGENCIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO.”

El rector de la Institución Educativa POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas, Risaralda en uso de las facultades que le confiere el Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, literales a,b,c,h,j, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, cada establecimiento educativo deberá tener y poner en práctica un reglamento o manual de convivencia actualizado para docentes, estudiantes y padres de familia o tutores quienes lo aceptarán por el sólo hecho de firmar la matrícula.

SEGUNDO: Que el estamento directivo y administrativo de la Institución, mediante oficio del 24 de abril del presente año, solicitó al rector dar trámite a algunas reformas al Manual de Convivencia, en observancia al artículo 15 numeral 3 del Decreto 1860 de 1994.

TERCERO: Que se presentó a estudio de la comunidad educativa un proyecto de Manual de Convivencia, se le hizo el estudio y se acataron las recomendaciones del caso, se sometió a la decisión del Consejo Directivo de la Institución Educativa Popular Diocesano, el cual acordó adoptar el nuevo Manual de Convivencia, previo a consultas con el Consejo Académico.

CUARTO: Que según los artículos 25 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001, es deber del rector orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al acuerdo número 03-2013 del 06 de junio de 2013, emanado del Consejo Directivo y poner en vigencia el presente Manual de Convivencia como un conjunto de normas procedimientos, y criterios para regular los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO. Consta de veinte (20) capítulos y un (1) compromiso especial de aceptación por parte de los estudiantes y sus padres o acudientes al momento de la matrícula y/o su renovación a anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar su promulgación y fijación en cartelera y Pág. Web, a partir de la fecha.

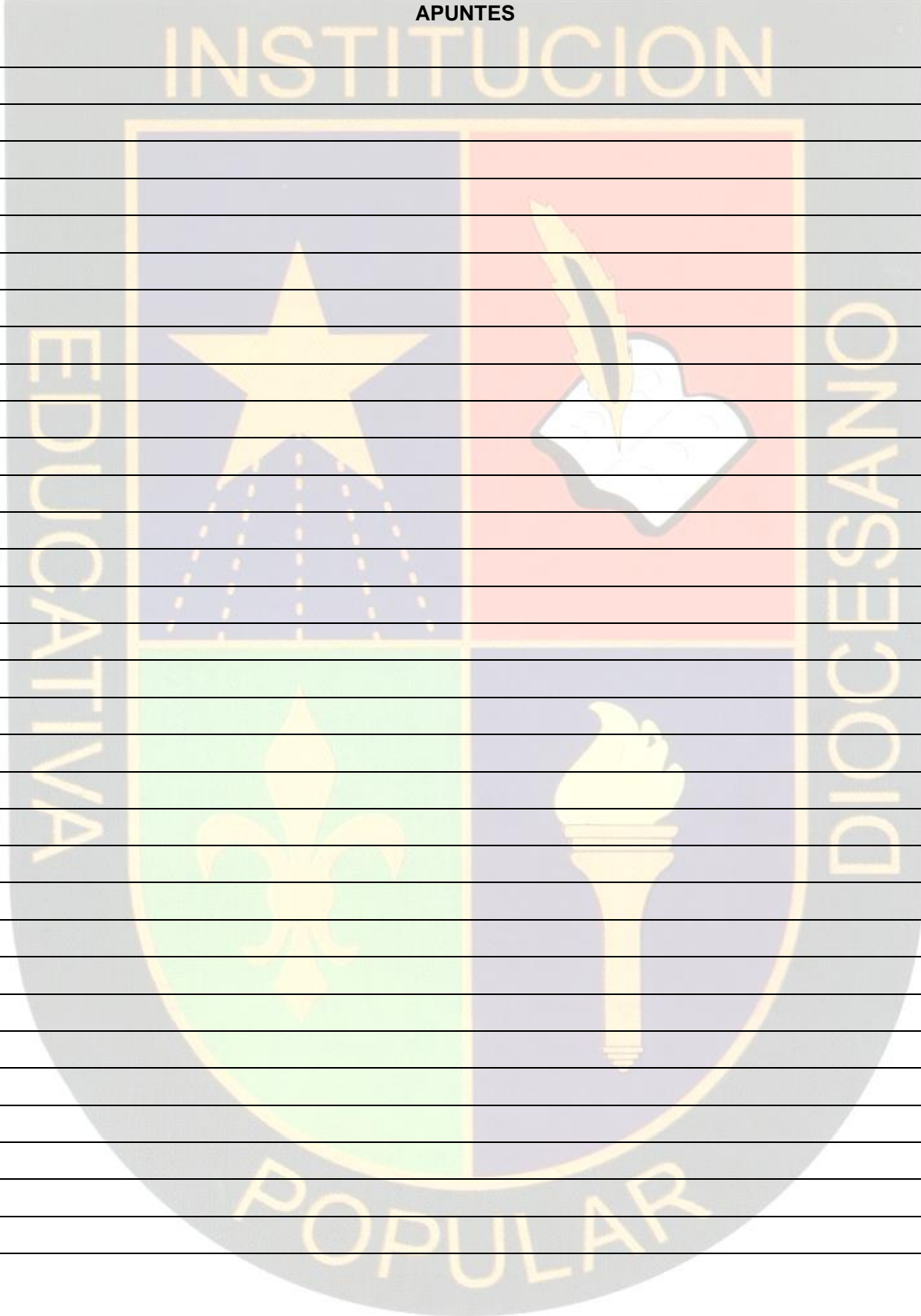
Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Institución Educativa Popular Diocesano a los seis (06) días de mes de Junio de 2013

Original Firmado.

GABRIEL ANTONIO ESCOBAR HERRERA / Rector

APUNTES



The logo is a shield-shaped emblem with a grey background. At the top, the word "INSTITUCION" is written in yellow capital letters. The shield is divided into four quadrants: top-left (purple) with a yellow five-pointed star; top-right (red) with a white quill pen resting on an open book; bottom-left (green) with a yellow fleur-de-lis; bottom-right (purple) with a yellow torch. The shield is surrounded by a yellow border. On the left side, the word "EDUCATIVA" is written vertically in yellow capital letters. On the right side, the word "DIOCESANO" is written vertically in yellow capital letters. At the bottom, the word "POPULAR" is written in yellow capital letters. The entire logo is overlaid on a grid of horizontal lines.